



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 581-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 03 de setiembre de 2025

VISTO: La Carta N° 0016-2025-UNAJMA-JEIFT/BJAA, con fecha de recepción del 02 de setiembre de 2025; Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2902, con fecha de derivación del 03 de setiembre de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;*

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 77** del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *"Con el informe favorable del jurado, la Facultad declara expedido para la sustentación, fija la fecha y hora para dicho acto mediante resolución. La sustentación de la tesis deberá ser programado para realizarse dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de emisión del informe favorable del jurado. En casos debidamente justificados, el o los tesistas podrán solicitar un plazo mayor para la fecha de sustentación";*

Que, mediante la Resolución N°168-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 28 de febrero del 2023, se aprobó la designación del Dr. David Choque Quispe como Asesor y al Mag. José Luis Estrada Pantía como del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental del tesista David Oscoco Pérez; en concordancia con el Art. 69 del capítulo IV del Jurado Evaluador;

Que, mediante Resolución N° 0066-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 29 de enero de 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis del estudiante de Ingeniería Ambiental **David Oscoco Pérez**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Efecto del ph y dosis de Queratina Activada en la Cinética de Adsorción de CADMIO(Cd) y Mercurio (Hg) en medio Acuoso.	
Tesista	David Oscoco Pérez	
Asesor	Dr. David Choque Quispe.	
Co-asesor	Mag. José Luis Estrada Pantía	
Docentes revisores	Primer Docente	Dr. Edward Arostegui Leon.
	Segundo Docente	Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda.

Que, mediante Resolución Decanal N°218-2025-D-FI-UNAJMA, de fecha 21 de mayo de 2025, se designó al Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis del tesista **DAVID OSCCO PÉREZ**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de acuerdo al siguiente detalle

Proyecto de Tesis Intitulado	Efecto del ph y dosis de Queratina Activada en la Cinética de Adsorción de CADMIO(Cd) y Mercurio (Hg) en medio Acuoso.	
Tesista	David Oscoco Pérez	
Asesor	Dr. David Choque Quispe.	
Co-asesor	Mag. José Luis Estrada Pantía	
Jurados evaluadores	Presidente:	Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano
	Primer miembro:	Dr. Edward Arostegui León
	Segundo miembro:	Mtro. Guido Nolasco Carbajal



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 581-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 03 de setiembre de 2025

Que, mediante la Carta N° 0016-2025-UNAJMA-JEIFT/BJAA, con fecha de recepción del 02 de setiembre de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, presidente de Jurado Evaluador, remite el Dictamen de Aprobación de Informe Final de Tesis, del tesista **David Oscoco Pérez**, aprobado **sin observaciones** y determinando la fecha, hora y lugar de sustentación según siguiente detalle:

Fecha : Jueves, 11 de setiembre de 2025

Hora : 11:00 AM

Lugar : Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Ccoyahuacho.

Que, mediante la Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 2902 de fecha de derivación del 03 de setiembre de 2025 y en atención a la Carta N° 0016-2025-UNAJMA-JEIFT/BJAA, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe final de tesis intitulado **“EFECTO DEL PH Y DOSIS DE QUERATINA ACTIVADA EN LA CINÉTICA DE ADSORCIÓN DE CADMIO (Cd) Y MERCURIO (Hg) EN MEDIO ACUOSO”**, presentado por el tesista **David Oscoco Pérez**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR para el **Jueves, 11 de setiembre de 2025**, a horas **11:00 A.M.** el acto académico de sustentación de tesis, en el Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, sede Ccoyahuacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los asesores, miembros de jurado evaluador y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA